

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El marco legal consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales ordenan la presentación de un Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se va a efectuar. El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos:

GENERALIDADES	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES, REUNIONES, EVENTOS, CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS QUE DEBA REALIZAR LA PROVINCIA DEL SAN JUAN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO.	
FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de julio de 2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa	
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Prestación de Servicios Profesionales o de a la gestión gestión.	
PRESUPUESTO OFICIAL: 16.663.500	
APROPIACIONES PRESUPUESTALES	CDP: 037 del 10 de julio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*”.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Funcionamiento propio y legal de la Entidad, así como al Plan de Acción de la misma.

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

📞 Contacto: 313 579 0276 📧 Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

Según lo preceptuado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150, establece que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se celebran por la modalidad de contratación directa y que el Decreto 1082 de 2015, faculta a las entidades públicas a contratar directamente los servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (Es decir entre estos se encuentran los contratos de apoyo a la gestión).

La Ley 1454 de 2011 en el artículo 16 establece la creación de las Provincias Administrativas y de Planificación como *“Dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una provincia administrativa y de planificación por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental. Lo anterior no implicará que municipios que no guarden continuidad geográfica y que pertenezcan a diferentes departamentos puedan desarrollar alianzas estratégicas de orden económico con el fin de comercializar sus bienes y servicios a nivel nacional e internacional. PARÁGRAFO. Corresponde a las Asambleas Departamentales crear las provincias, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales”*.

Que la Provincia Administrativa y de Planificación San Juan fue creada mediante Ordenanza 05 de 2018 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, cuyo régimen de contratación aplicable es el de contratación pública establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que mediante el Acuerdo No. 002 del 05 de mayo de 2025, la Junta Directiva aprobó el Plan Estratégico Provincial del San Juan, en el cual se establecieron cuatro (4) hechos provinciales, integrados por veintiocho (28) proyectos orientados al beneficio de los municipios que conforman la subregión.

Que la ejecución del referido Plan Estratégico requiere la realización de convocatorias, reuniones, eventos y demás actividades de articulación con entidades públicas y privadas, empresas y grupos focales beneficiarios de los proyectos. Así mismo, la Junta Directiva se reúne de manera periódica para la adopción de decisiones de alta relevancia para la Provincia, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo logístico que garanticen y faciliten el adecuado desarrollo de las actividades antes descritas.

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

 Contacto: 313 579 0276  Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES, REUNIONES, EVENTOS, CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS QUE DEBA REALIZAR LA PROVINCIA DEL SAN JUAN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO.

2.1 Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende disponer de los medios logísticos para llevar a feliz término los eventos, actividades y desarrollo de la agenda de la Provincial del San Juan.

2.2 clasificación de bienes y servicios de acuerdo al UNSPSC

Grupo	Segmento	producto
F – SERVICIOS	81 – servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81141601 - Logística

2.3. Condiciones técnicas exigidas y descripción del bien

NECESIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
video beam	Alquiler de video beam por horas	10	\$ 95.200	\$ 952.000
botella de agua 600 ml	paca *25	10	\$ 32.500	\$ 325.000
refrigerio	sanduche de pollo + jugo de fruta servido en la mesa	200	\$ 16.500	\$ 3.300.000
	Salpicón de frutas * 10 onzas servido a la mesa	80	\$ 12.000	\$ 960.000
Estación de café	Estación de café * 30 tintos, café de origen	10	\$ 60.000	\$ 600.000

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

📞 Contacto: 313 579 0276 📧 Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

sonido e instalación	Alquiler de sonido por horas evento auditorio mediano o bajo alcance, incluye consola, personal de instalación y apoyo durante los eventos.	5	\$ 321.300	\$ 1.606.500
Anchetas	ancheta con galletas, 1 bebida fuerte, bandeja de frutas, conservas	20	\$ 238.000	\$ 4.760.000
Almuerzo tipo menú del día	sopa (frijol o verduras o pollo) + arroz+maduro+ensalada+proteína(carne de cerdo o res o pollo)	160	\$ 26.000	\$ 4.160.000
TOTAL				\$ 16.663.500

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- Cumplir con el pago los aportes a los sistemas generales de Seguridad social, de acuerdo a las disposiciones de la normatividad vigente.
- Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien éste delegue.

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

📞 Contacto: 313 579 0276 📧 Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

- f. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Provincia.
- g. Prestar los servicios solicitados dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. prestar los servicios de logística a la provincia del San Juan de manera oportuna, según necesidad del supervisor.
- b. Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- c. Presentar ante el supervisor del contrato la respectiva factura y/o cuenta de cobro para su aprobación.
- d. Garantizar que el servicio suministrado sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la matriz de especificaciones técnicas.
- e. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN SAN JUAN

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- c. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- d. Suministrar la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- e. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- f. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- g. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- h. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- i. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

 Contacto: 313 579 0276  Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 16.663.500), los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
037	10/07/2026	\$ 16.663.500

5. ANALISIS DEL SECTOR

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones y/o consulta en bases de datos especializadas y precios históricos, así mismo involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato. Las cotizaciones se anexarán al expediente contractual.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones que realizará la provincia, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

6. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

📞 Contacto: 313 579 0276 📧 Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Dirección Ejecutiva, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los*

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

 Contacto: 313 579 0276  Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Decreto 1082 de 2015.

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Plazo de ejecución de CINCO (05) meses, desde la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto.

8. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, posteriores, de acuerdo a los servicios prestados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: **a)** Presentación de la factura legal, **b)** Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, **c)** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

 Contacto: 313 579 0276  Email: provincia@andes-antioquia.gov.co

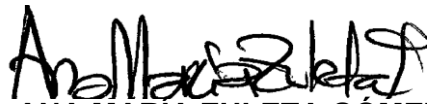
Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

N	C la se	F ue nte	E ta pa	T i po	Descripción	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	P ro b a bi li dad	I m p a cto	V al or a ci ón	C at e g or ía	¿A q ui é n se le a si g na ?	Tratamiento/ Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la eje cución del contrato?	Res pon sable por imp lem ent ar el tratami ento	Fech a esti mad a en que se inici a el trata mient o	Fech a esti mad a en que se compl eta el trata mient o	Monitoreo o y revisión	
													P ro b a bi li dad	I m p a cto	V al or a ci ón	C at e g or ía					¿Có mo se realiz a el monit oreo?	P er io di ci dad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Baja	Contratista	Aceptar el Riesgo: Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato.	1	2	3	Baja	Sí	Entidad Estatal	10 - 07 - 2026	19 - 12 - 2026	Supervisión Mensual	

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, forma de pago y cuantía del contrato.

Dado en Andes – Antioquia, a los diez (10) días del mes de julio de 2026.


ANA MARÍA ZULETA GÓMEZ
Directora Provincial

Provincia Administrativa y de Planificación San Juan NIT 901624414-2

Calle 49 Arboleda N° 49 A -39 Palacio Municipal Andes – Antioquia

📞 Contacto: 313 579 0276 📧 Email: provincia@andes-antioquia.gov.co